

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

PERSONAL

Que mediante Resolución número 2025-0047, del 12 de febrero de 2025, se ha procedido a determinar los aspirantes que han superado el proceso de estabilización, en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, concretamente, se resuelve:

Determinar definitivamente los aspirantes aprobados que se detallan:

PUESTO	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
Monitor	Olga Jiménez Soriano	xxx6009xx
Técnico Jurídico	Alfonso Suárez Fernández	xxx0745xx
Operario de Limpieza	Sonia Barbero Herranz	xxx0143xx
Peón Punto Limpio	Juan Carlos García Díaz	xxx2341xx

Crear la bolsa de trabajo de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

- Monitor, Fernando José Soler Peciña ***7430**.
- Técnico Jurídico, M.^a José Mediavilla Varas ***0440**.
- Técnico Jurídico, Cristina Cuñarro Mosteiro ***0167**.
- Técnico Jurídico, Víctor Jiménez Navarro ***2883**.
- Operario de Limpieza, Fernando José Soler Peciña ***7430**.
- Peón Punto Limpio, Fernando José Soler Peciña ***7430**.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Santa María de la Alameda, a 12 de febrero de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Gloria de Castro García.

(03/2.396/25)

